

POLIZA 19-000000174893



<b>Producto</b>	HOGAR INDIVIDUAL HDI		
<b>Fecha Inicio</b>	07/08/2021	<b>Fecha Término</b>	07/08/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	22,56	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50075876500	<b>Fecha de emisión</b>	12/08/2021
<b>Sucursal</b>	Partners	<b>Renovación</b>	19-000000163391

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía HDI Seguros S.A.(en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.553 del Código de Comercio.

#### Datos del cliente asegurado-contratante

<b>Rut:</b>	6245248-K
<b>Nombre:</b>	ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER
<b>Dirección:</b>	AVDA. JOSÉ ALCALDE DÉLANO N°10200, Comuna : LO BARNECHEA, Ciudad : PROVINCIA SANTIAGO, Región : METROPOLITANA DE SANTIAGO.
<b>Teléfono:</b>	56992896299

#### Datos del Corredores

<b>Rut:</b>	76196802-5	<b>Comisión Afecta:</b>	20,0%	<b>Comisión Exenta:</b>	10,0%
<b>Nombre:</b>	CORREDORES DE SEGUROS S+S SPA				

#### Datos del Item Asegurado Nº 1

<b>Prima Neta:</b>	21,76		
<b>Inicio Vigencia:</b>	07/08/2021	<b>Termino Vigencia:</b>	07/08/2022
<b>Estado del item:</b>	Impreso	<b>Renovación:</b>	19-000000163391-0
<b>Dirección del riesgo:</b>	LAS TACAS N° 13, DPTO. 1322, COQUIMBO		
<b>Comuna:</b>	PROVINCIA EL QUI		
<b>Ciudad:</b>	SOLIDA		
<b>Tipo de Construcción:</b>	HABITACIONAL - DEPTO. HDI HOGAR		
<b>Giro - Ocupación:</b>			
<b>Descripción</b>			

#### Detalle de las Coberturas del Item Nº 1

<b>Cobertura</b>	M.Aseg.	Deductible	P.Neta
Incendio edificio	14.000,00		3,81
Adic.daños materiales indicado	14.000,00		0,10
Adic. r. de naturaleza indicad	14.000,00		0,10
Adic. r. políticos indicados	14.000,00		0,10
Adic. inundación edificio	14.000,00		0,10
Sismo edificio	14.000,00		17,55
	<b>Total neto</b>		21,76

**Dirección de Riesgo**  
LAS TACAS N° 13, DPTO. 1322,, COQUIMBO, COQUIMBO

#### MATERIA ASEGUADA

EDIFICIO Y/O CASA HABITACIÓN: EDIFICIOS Y ANEXOS DE USO EXCLUSIVO HABITACIONAL, LO QUE INCLUYE REJAS, PORTONES, CIERROS, VEREDAS, PAVIMENTOS, PISCINAS QUINCHOS, BODEGA Y GARAJE SI LAS HUBIERE, ADEMÁS DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN Y CONEXIONES A LA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS HASTA LA SUMA DE LO CONTRATADO EN PÓLIZA. PARA QUINCHOS, NO SE CUBREN TECHADOS CONSTRUIDOS DE ESTRUCTURAS LIVIANAS O MATERIALES COMBUSTIBLES, COMO POR EJEMPLO, PAJAS O COIRÓN.

#### Condiciones de los Items

##### COBERTURAS

**POLIZA 19-000000174893**


<b>Producto</b>	HOGAR INDIVIDUAL HDI		
<b>Fecha Inicio</b>	07/08/2021	<b>Fecha Término</b>	07/08/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	22,56	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50075876500	<b>Fecha de emisión</b>	12/08/2021
<b>Sucursal</b>	Partners	<b>Renovación</b>	19-000000163391

SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE SEGURO INCENDIO APROBADAS POR LA SVS BAJO EL CÓDIGO POL 120130178 Y LAS CLÁUSULAS ADICIONALES QUE SE INDICAN DE ACUERDO A COBERTURAS CONTRATADAS:

**ANEXO A**
**DESCRIPCIÓN CÓDIGO SVS  
INCENDIO POL 120130178**
**RIESGOS DE LA NATURALEZA**

DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR VIENTO, INUNDACIÓN Y DESBORDAMIENTO DE CAUCES.

DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR AVALANCHA, ALUVIONES Y DESLIZAMIENTOS.

DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR SALIDA DE MAR

INCENDIO A CONSECUENCIA DE FENÓMENOS DE LA NATURALEZA EXCEPTO SISMO

DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR PESO DE NIEVE O HIELO. CAD120130330

CAD120130316

CAD120130315

CAD120130324

CAD120130321

**RIESGOS DE SISMO**

DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR SISMO

INCENDIO A CONSECUENCIA DE SISMO CAD120130317

CAD120130323

**RIESGOS POLÍTICOS**

INCENDIO Y EXPLOSIÓN A CONSECUENCIA DIRECTA DE HUELGA, DESORDEN POPULAR O ACTOS TERRORISTAS.

SAQUEO DURANTE HUELGA O DESORDEN POPULAR

CAD120130310

CAD120130434

**OTRAS COBERTURAS ADICIONALES**

DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS CAD120130307

PÉRDIDA DE ENTRADA POR ARRIENDO. CAD120130301

DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR EXPLOSIÓN

COLAPSO DE EDIFICIO CAD120130325

CAD120130327

DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROTURA DE CAÑERÍAS O POR DESBORDAMIENTO DE ESTANQUES MATRICES. CAD120130308

INHABITABILIDAD DE LA VIVIENDA. CAD120130302

**REMOCIÓN DE ESCOMBROS**

GASTOS POR REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y/U OTROS GASTOS INCURRIDOS EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES DE DESPEJE DEL LUGAR O SITIO DEL SINIESTRO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DE UN RIESGO CUBIERTO POR LA PÓLIZA Y HASTA UN SUB-LÍMITE DEL 10% DEL MONTO ASEGUROADO EN EDIFICIO, CON MÁXIMO DE UF1.000, POR UBICACIÓN.

PÉRDIDA DE ENTRADA POR ARRIENDO (CAD 120130301)

**POLIZA 19-000000174893**


<b>Producto</b>	HOGAR INDIVIDUAL HDI	<b>Fecha Término</b>	07/08/2022
<b>Fecha Inicio</b>	07/08/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	22,56	<b>Fecha de emisión</b>	12/08/2021
<b>Propuesta</b>	50075876500	<b>Renovación</b>	19-000000163391
<b>Sucursal</b>	Partners		

DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ADICIONAL, LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LA PÉRDIDA DE ENTRADA DE ARRIENDO POR UN PERÍODO DE 6 MESES Y UN MÁXIMO INDEMIZABLE MENSUAL DEL 10% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN Y SUJETO A LA PRESENTACIÓN DEL CONTRATO DE ARRIENDO, EL QUE DEBE ESTAR AL DÍA Y POR UN TIEMPO NO MENOR A UN AÑO, CON UN MÁXIMO DE UF100 POR UBICACIÓN.

#### INHABITABILIDAD DE LA VIVIENDA (CAD 120130302)

DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ADICIONAL, LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR INHABITABILIDAD DE LA VIVIENDA POR UN PERÍODO DE 6 MESES Y UN MÁXIMO DE INDEMIZABLE MENSUAL DEL 10% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN Y CON UN MÁXIMO DE UF100 POR UBICACIÓN.

#### HONORARIOS PROFESIONALES

SE CUBREN GASTOS POR HONORARIOS PROFESIONALES, VIÁTICOS, VIAJES Y ESTADÍAS DE INGENIEROS, ARQUITECTOS, ASESORES LEGALES Y/O CONSULTORES EN LOS QUE SE DEBE INCURRIR COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, HASTA UN SUB-LÍMITE DEL 10% DEL MONTO ASEGURADO EN EDIFICIO, CON MÁXIMO DE UF1.000, POR UBICACIÓN.

DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS INCLUYENDO PROPIOS NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAPICO SEGUNDO DE LAS CONDICIONES ADICIONALES REGISTRADAS BAJO CAD 120130307 CORRESPONDIENTES A "DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS" LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O CUANDO SEAN OPERADOS O ESTÉN BAJO SU CONTROL O EL DE SUS FAMILIARES O DEPENDIENTES.

#### DAÑO ELÉCTRICO

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE DETERIOROS QUE EN SU ORIGEN O EN SU EXTENSIÓN SEAN CAUSADOS POR ENERGÍA ELÉCTRICA, DESCARGA U OTROS FENÓMENOS ELÉCTRICOS QUE SUFRAN LOS APARATOS ELÉCTRICOS, SUS INSTALACIONES Y ACCESORIOS, POR CAUSAS PROPIAS DE SU FUNCIONAMIENTO O INHERENTES A LA ELECTRICIDAD MISMA, ASÍ COMO LOS DAÑOS EN EQUIPOS POR FALLAS EN EL SISTEMA INTERCONECTADO DE ELECTRICIDAD, SOBRETENSIONES O VARIACIONES EN EL VOLTAJE, TODO HASTA EL SUB-LÍMITE DEL 10% DEL MONTO ASEGURADO EN EDIFICIO, CON MÁXIMO DE UF1.000, POR UBICACIÓN.

CON TODA ESTA EXTENSIÓN NO CUBRE PÉRDIDAS O DAÑOS DERIVADOS DE LA INTERRUPCIÓN DEL SUMINISTRO, CORTES PROGRAMADOS O DERIVADOS DE ACTOS VOLUNTARIOS DE LA AUTORIDAD SUMINISTRADORA O POR SEQUÍA.

ESTA EXTENSIÓN TAMPOCO CUBRE ACCIDENTES PROPIOS E INHERENTES A LA ELECTRICIDAD QUE SE DEBAN A PRUEBAS DE CUALQUIER TIPO Y LAS QUE SE DEBAN A UN MAL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES, INCLUYENDO PÉRDIDAS O FALLAS DE AISLAMIENTO DEBIDAS A ESE MANTENIMIENTO DEFICIENTE.

CONTENIDOS QUE SE ENCUENTRA EN DEPENDENCIAS ANEXAS:

EL SUB-LÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA ES DE UN DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO ASEGURADO TOTAL DE CONTENIDO, PARA EL CONJUNTO DE OBJETOS QUE SE ENCUENTRE EN LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

GARAJES, BODEGAS U OTROS RECINTOS QUE PERTENEZCAN AL CUERPO DEL EDIFICIO Y QUE SEAN DE USO EXCLUSIVO DEL ASEGURADO, Y TENGAN CHAPAS DE SEGURIDAD (DEPARTAMENTOS) ANEXOS QUE NO PERTENEZCAN AL CUERPO PRINCIPAL SIEMPRE QUE CUENTEN CON CHAPAS DE SEGURIDAD (CASAS).

CRISTALES: ROTURA DE CRISTALES (POL120130175)

**POLIZA 19-000000174893**


<b>Producto</b>	HOGAR INDIVIDUAL HDI		
<b>Fecha Inicio</b>	07/08/2021	<b>Fecha Término</b>	07/08/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	22,56	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50075876500	<b>Fecha de emisión</b>	12/08/2021
<b>Sucursal</b>	Partners	<b>Renovación</b>	19-000000163391

SE CUBREN CRISTALES, VIDRIOS Y ESPEJOS EN GENERAL, HASTA EL LÍMITE UF20, POR EVENTO Y COMO LÍMITE ÚNICO ANUAL.

SE ENTIENDE DENTRO DEL ÁMBITO DE LA COBERTURA VIDRIOS PERIMETRALES Y NO OTROS ELEMENTOS COMO COPAS DE CRISTAL, MESAS DE CRISTAL, CRISTALES DE PUERTAS INTERIORES Y ESPEJOS. EN CASO DE SINIESTRO, LA SUMA ASEGURADA BAJO LA PRESENTE COBERTURA, OPERARA EN EXCESO DEL LÍMITE ESTABLECIDO PARA LA COBERTURA DE ASISTENCIA HOGAR, SECCIÓN CRISTALES.

#### CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD PARA LA COBERTURA DE CRISTALES:

SE OTORGА COBERTURA DE CRISTALES A LOS OBJETO QUE NO SEAN DE USO DOMESTICO, TALES COMO VASOS, FLOREOS, PLATOS, VAJILLA CUBIERTAS DE MESA Y BIENES DE ORNATO Y DE DECORACIÓN EN GENERAL.

#### DEDUCIBLES

RIGEN LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES PARA:

- DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR PESO DE NIEVE O HIELO, INUNDACIÓN Y DESBORDAMIENTOS DE CAUCES, SALIDA DE MAR, AVALANCHAS, ALUVIONES Y DESLIZAMIENTOS: 1 % DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE UF 25 EN TODA Y CADA PÉRDIDA.
- OTRAS COBERTURAS: UF 5 EN TODA Y CADA PÉRDIDA, EXCEPTO PARA INCENDIO PURO QUE PERMANECE SIN DEDUCIBLES.
- CRISTALES: UF 1 EN TODA Y CADA PÉRDIDA.
- SISMO 1% DEL MONTO ASEGURADO CON UN MÍNIMO DE UF 25 EN TODO Y CADA PERDIDA
- HUELGA, SAQUEO, DESORDEN POPULAR Y OTROS RIESGOS POLÍTICOS: 10% DE LA PÉRDIDA.

#### ASISTENCIA

ESTE PÓLIZA CUBRE ASISTENCIA DOMICILIARIA HDI SEGUROS, SEGÚN CONDICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CUBRE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS SIGUIENTES EMERGENCIAS:

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE URGENCIA (OBLIGATORIA) UF 0.30 + IVA VALOR ADICIONAL A TARIFA DE INCENDIO

GASFITERÍA : 3 EVENTOS EN EL AÑO MÁXIMO UF. 1.50 POR EVENTO

ELECTRICIDAD : 3 EVENTOS EN EL AÑO MÁXIMO UF. 1.50 POR EVENTO

CERRAJERÍA : 3 EVENTOS EN EL AÑO MÁXIMO UF. 1.50 POR EVENTO

CRISTALERÍA : 3 EVENTOS EN EL AÑO MÁXIMO UF. 2.00 POR EVENTO

PROFESOR PARTICULAR: SI COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE, EL BENEFICIARIO DEBE PERMANECER POR MÁS DE 5 DÍAS EN REPOSO MÁXIMO 45 DÍAS AL AÑO.

- GASTOS Y DAÑOS DERIVADOS DEL SALVAMENTO DE LAS PERSONAS QUE HUBIEREN QUEDADO EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA O INMUEBLE HASTA UN MONTO MÁXIMO DE UF. 30
- ASISTENCIA EN CASO DE SINIESTRO
- VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA MÁXIMO 3 DÍAS UNA VEZ AL AÑO.
- GASTOS DE HOTEL MÁXIMO 2 DÍAS HASTA 5 PERSONAS UF. 2 POR PERSONA Y DÍA
- TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE MUEBLES 50 KILÓMETROS MÁXIMO A PARTIR DE LA VIVIENDA ASEGUADA
- GUARDA Y CUSTODIA DE MUEBLES MÁXIMO 7 DÍAS
- SERVICIO DE INFORMACIONES Y DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES

POLIZA 19-000000174893



<b>Producto</b>	HOGAR INDIVIDUAL HDI		
<b>Fecha Inicio</b>	07/08/2021	<b>Fecha Término</b>	07/08/2022
<b>Prima Bruta Total</b>	22,56	<b>Moneda</b>	UF
<b>Propuesta</b>	50075876500	<b>Fecha de emisión</b>	12/08/2021
<b>Sucursal</b>	Partners	<b>Renovación</b>	19-000000163391

## CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD:

- SE CUBREN EDIFICIOS MENORES DE 50 AÑOS DE CONSTRUCCIÓN.
- NO SE CUBREN VIVIENDAS QUE SE ENCUENTREN A MENOS DE 100 METROS DE INDUSTRIAS Y FABRICAS.
- NO TIENEN COBERTURA VIVIENDAS UBICADAS DENTRO DE RESERVAS NACIONALES
- NO TIENEN COBERTURA VIVIENDAS DESHABITADAS O VACACIONALES
- NO TIENEN COBERTURA CONSTRUCCIONES DE ADOBE PARA COBERTURA DE SISMO
- NO TIENEN COBERTURA CONTENIDOS DEPOSITADOS AL AIRE LIBRE.
- NO TIENEN COBERTURA BIENES DEPOSITADOS EN EDIFICIOS QUE NO CUENTEN CON CIERRE PERIMETRAL
- NO TIENEN COBERTURA PARA EL ADICIONAL DE ROTURA DE CAÑERÍAS LOS FLEXIBLES.

## EXCLUSIONES

SE EXCLUYEN, DE LOS ADICIONALES DE DAÑO FÍSICO E INCENDIO CAUSADO POR TERREMOTO, TODAS LAS CONSTRUCCIONES HECHAS TOTAL O PARCIALMENTE DE ADOBE. SE EXCLUYEN TAMBIÉN LOS CONTENIDOS Y/O INSTALACIONES DEPOSITADAS EN ELLA. ESTA EXCLUSIÓN SE APLICA A LAS CONSTRUCCIONES HECHAS CON BLOQUES DE BARRO, ADOBILLO O CUALQUIER CONSTRUCCIÓN QUE OCUPE BARRO SÓLO O COMBINADO CON ELEMENTOS DE MADERA, METAL, ACERO U OTRO MATERIAL.

LA COMPAÑÍA NO RESPONDERÁ POR DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR RIESGOS DE LA NATURALEZA A BIENES SITUADOS AL AIRE LIBRE.

SE EXCLUYEN RIESGOS DE TERRORISMO, SABOTAJE Y ACTOS MALICIOSOS.  
CONDOMINIOS QUE NO TENGAN SELLO VERDE.

## Resumen Prima

Item	Prima Afecta	Prima Exenta	Prima Neta	IVA	Total Bruto
1	4,21	17,55	21,76		
<b>Totales UF</b>	<b>4,21</b>	<b>17,55</b>	<b>21,76</b>	<b>0,80</b>	<b>22,56</b>

## FORMA DE PAGO

**Forma de Pago:** Tarjeta de Crédito  
**Rut Contratante:** 6245248-K  
**Nombre Contratante:** ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER  
**Mandato:** 20088506

Nro Cuota	Vencimiento	Total	Nro Cuota	Vencimiento	Total
1	25/09/2021	2,26	6	25/02/2022	2,26
2	25/10/2021	2,26	7	25/03/2022	2,26
3	25/11/2021	2,26	8	25/04/2022	2,26
4	25/12/2021	2,26	9	25/05/2022	2,26
5	25/01/2022	2,26	10	25/06/2022	2,26



POLIZA 19-000000174893



<b>Producto</b>	HOGAR INDIVIDUAL HDI	<b>Fecha Término</b>	07/08/2022
<b>Fecha Inicio</b>	07/08/2021	<b>Moneda</b>	UF
<b>Prima Bruta Total</b>	22,56	<b>Fecha de emisión</b>	12/08/2021
<b>Propuesta</b>	50075876500	<b>Renovación</b>	19-000000163391
<b>Sucursal</b>	Partners		

**APODERADO**